



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM/MPH

Huancavelica, 23 de marzo 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo del día 21 de marzo 2023, el Dictamen N° 10-2023/CALPSAT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios de Concejo Municipal, que declara procedente, la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador; propuesto por el Coordinador de Protección de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador, a través del expediente administrativo N° 4810-2023 de fecha 06 de marzo de 2023; que cuenta con Opinión Legal N° 123-2023-GAJ/MPH/ces., y opinión técnica de la Unidad de Cooperación Técnica Internacional a través del Informe N° 075-2023-CTI-GM/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 4810-2023 de fecha 06 de marzo 2023, el Coordinador de Protección de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador, propone el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador, manifestando que la Delegación Regional firmó un convenio específico de cooperación interinstitucional para el apoyo en reparación básica, acondicionamiento prioritario y mejoramiento de la Casa de la Memoria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que culminó el pasado 31 de diciembre gracias a una extensión de plazo mediante adenda; a la fecha sea alcanzado el objetivo inicial respecto al acondicionamiento del lugar, sin embargo, falta culminar con la puesta de la museografía, cuyo contenido ha sido propuesto y dialogado con los familiares de las personas desaparecidas y afectadas de la región Huancavelica, el mismo coadyuvará a la concreción de la Casa de la Memoria como un lugar de conmemoración en beneficio de los familiares que buscan a sus seres queridos;

Que, la gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 123-2023-GAJ/MPH/ces., declara viable la ampliación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador, correspondiendo al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del convenio de conformidad a la Ley N° 27972, que establece el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 075-2023-CTI-GM/MPH., el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite la propuesta de convenio mencionado en los considerandos que antecede, al despacho de Gerencia Municipal, manifestando que es viable conforme a la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y que se tramite ante la comisión de regidores;

Que, el Gerente Municipal a través de la Carta N° 047-2023-GM/MPH., remite la propuesta de convenio y sus actuados a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen correspondiente;



Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 10-2023/CALPSAT-MPH., declara procedente, la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador; con el objeto de establecer el marco de convenio de cooperación entre las instituciones, para el apoyo de la realización de la curaduría, museografía y montaje de los elementos constitutivos de la Casa Memoria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con plazo de vigencia de 06 meses;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado en sesión extraordinaria de Concejo del día 21 de marzo 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Perú, Bolivia y Ecuador; que tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre ambas instituciones para el apoyo en la realización de la curaduría, museografía y montaje de los elementos constitutivos de la Casa de la Memoria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la atención a los familiares de las personas desaparecidas, conmemorando y honrando las memorias de sus seres queridos; en consecuencia, se autoriza la firma del convenio al señor alcalde.

Artículo Segundo.- La vigencia del convenio es por el periodo de seis (06) meses, a partir de su suscripción.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente convenio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Gerencia de Desarrollo Social
Cooperación Técnica Internacional
CICR
Archivar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

